

**9549**

*COMUNICACIÓN de 19 de mayo de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	187,477
100 yenes japoneses .....	173,880
100 dracmas griegas .....	49,402
1 corona danesa .....	22,310
1 corona sueca .....	20,394
1 libra esterlina .....	277,866
1 corona noruega .....	20,414
100 coronas checas .....	455,989
1 libra chipriota .....	290,676
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	64,133
1 zloty polaco .....	41,394
100 tolares eslovenos .....	81,110
1 franco suizo .....	107,263
1 dólar canadiense .....	124,877
1 dólar australiano .....	106,863
1 dólar neozelandés .....	84,908

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**9550**

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2000, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a adquisición de vivienda (1).

Abril 2000:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos .....	5,320
b) De cajas .....	5,391
c) Del conjunto de entidades de crédito .....	5,353
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro .....	6,125
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años .....	4,826
4. Tipo interbancario a un año (MIBOR) (2) .....	4,348
5. Referencia interbancaria a un año (EURIBOR) .....	4,365

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto); 7/1999, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y 1/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

(2) Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la Orden de 1 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 4).